



de la Real Academia de la Lengua

SELLO VARIO, VENIEN
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIC
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO:

Con la que se hacen puestas y siendo su madre de los
que han de favorecer a don Juan de Senor (el dho. Abate
señor) Cumplo con la fidelidad de dar la el tiempo y legua
de un mes año como en el que viene condonde de pases
da su obligaj apues de dos quares de el tiempo
y llena expresado y alavez y tiempo ello es el ha
ver en el dho. dho. Canes Cap la misma con
dicion de dho. y buena dencia hecho y siendo ha
de ella de darla solo el año ados quares como
tambien tiene la practica de que el tiempo y mes
no la dñna de las Capitulares abiso y en el dho. lo
mater o Abate de qualquiera calidad y hayan sido
al tiempo de enmendada la andela hauren Rebasado
como esto misma referencia el gala ora de la rose
en que una ni ay de dñna del pasadero, y aun
tiempo y el dho. dho. manifesto la escritura de obli
gacion hecha el dia cinco y siete de octubre de año
guarado de mil set. de quares ano el dho.
y donde se obligo a don Juan de Senor dñna. y
cada año de ochenta y los años de diez mil; y
quedar seguro y foy en la sup. al dho. Confesor mande
llevar a la casa de don Juan de Senor dñna. Condicion
Labara hecha y sobre todo en su dñna y

